

NOMBRE: LOPEZ CERECERO FRANCISCO
DOMICILIO: BLVD. LUIS ECHEVERRIA No. 1795 - 11
COLONIA: NAZARIO S. ORTIZ GARZA, SALTILLO, COAH.
R.F.C. : LOCF610520FD6

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila siendo las 10:00 horas del día 31 de enero de 2007, los suscritos CC. ANTONIO RAMIREZ REYES y ONECIMO PERALES PERALES Notificadores-Ejecutores adscritos a la Recaudación de Rentas en Saltillo, en cumplimiento de la notificación del oficio No. **LSFS-101/2006** de fecha 18 de Diciembre de 2006 emitido por el Subdirector de Fiscalización de Saltillo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se determina un crédito fiscal a cargo del contribuyente LOPEZ CERECERO FRANCISCO, y con fundamento en los articulo 134 fracción I, 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos, los días 11 y 22 de enero de 2007 respectivamente, en el domicilio fiscal, manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, del contribuyente LOPEZ CERECERO FRANCISCO, sito en Blvd. Luís Echeverría No. 1795-11, Colonia Nazario S. Ortiz Garza de esta ciudad, haciendo constar que no fue posible realizar la diligencia encomendada en virtud de que el contribuyente ha desaparecido, no obstante que se localizó el domicilio, este no pertenece al contribuyente buscado, actualmente esta ocupado por LL MTTO INDUSTRIAL S.A. DE C.V., según datos proporcionados por empleados de la negociación, quienes informan que hace aproximadamente 5 meses el C. Ismael López González compró el local al contribuyente buscado, desconociendo el domicilio actual del buscado, por lo que no fue posible la localización del contribuyente en mención, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nominas, Impuestos Sobre Hospedajes).

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la Republica en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 10:20 horas del día 31 de enero de 2007 firmándola de conformidad.

NOTIFICADOR-EJECUTOR


C. ANTONIO RAMIREZ REYES

NOTIFICADOR-EJECUTOR


C. ONECIMO PERALES PERALES

EL RECAUDADOR DE RENTAS EN SALTILLO


LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE

RAVF/HVU
